Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Mag.d y su fiscal de lo civil en vista de la Real
de [illegible]; los bolvio a dho mi officio
con una nota y respuesta en ellos que a la de
el Señor dize asi ——

Respuesta del Fiscal de S. M.d

El fiscal de su Mag.d haviendo visto el
requerimiento que el Concejo de la villa de Caravaca
hizo de hijosdalgo a D. Fran.co Garzia Melgarez
y los Autos en cuya virtud se sirvio dize
que se pongan en el officio del Sr. Mayor de los
hijosdalgo a quien tocan y en otro por su
respuesta y en Granada y Mayo doze
de mill setez.tos y treze años = Aguirre ——

Despues de lo qual por Domingo Sanchez
de Toledo y Procurador en esta Corte en nom-
bre de el dicho D.n Alonso Garzia Melgarez
presente ante los dichos Señores Alcaldes
de los hijosdalgo una peticion su tenor de la
qual dize asi ——

Petiz.n

M. P. S.r = Domingo Sanchez de Toledo y en nombre
de D.n Alonso Garzia Melgarez vezino de la
Villa de Caravaca = Digo que haviendose
despachado a mi parte vuestra Real provision
para que el Concejo de la dha villa diese
a mi parte estado conforme a su calidad